



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0077

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2025

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

### RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el literal 1) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. (...)”*;

**Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado: *“(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

**Que**, el artículo 280 de la Constitución ibidem, prescribe que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos*



**Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0077**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2025**

*públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;*

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*

**Que**, en el cuarto suplemento Nro. 140 del Registro Oficial de fecha 7 de octubre de 2025, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (…)”;*

**Que**, en el noveno suplemento No. 153 del Registro Oficial de fecha 28 de octubre de 2025, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue reformada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 publicado en el séptimo suplemento del Registro Oficial Nro. 155 de 30 de octubre de 2025;

**Que**, el artículo 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, señala: *“Objeto y ámbito. - El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública (…)”;*

**Que**, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, prevé: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación”*

*En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones. (…)”;*



**Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0077**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2025**

**Que**, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*

*Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.*

*No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:*

- a) *Ínfima cuantía;*
- b) *Contrataciones en situación de emergencia;*
- c) *Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,*
- d) *Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”;*

**Que**, el artículo 66 del Reglamento ibidem señala: “*Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública*



**Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0077**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2025**

(...);

**Que**, el numeral 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan recursos públicos establece: *"Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.*

*El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. (...);*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60, suscrito el 24 de julio de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, decreta:

*"Artículo 1. - Disponer a la Secretaría General de Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República que inicie la fase de decisión estratégica para las siguientes reformas institucionales a la Función Ejecutiva:*

(...) *Traslado:*

*1. El Viceministerio de Acuicultura y Pesca se fusiona al Ministerio de Agricultura y Ganadería. (...)"*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 99, suscrito el 14 de agosto de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, dispuso lo siguiente:

*"(...) Artículo 2.- Trasládese únicamente el Viceministerio de Acuicultura y Pesca del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, a través de fusión al Ministerio de Agricultura y Ganadería, integrándose dentro de su estructura orgánica como parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el ejercicio de las competencias, atribuciones y fusiones que le sean asignadas, debiendo garantizarse para ello la desconcentración de los procesos sustantivos conforme se determine en la fase de implementación de la reforma institucional".*

**Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0077**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2025**

(...) **Artículo 4.-** *Una vez concluido el proceso de traslado, a través de fusión por absorción, contemplado en el artículo 2 del presente decreto, modifíquese la denominación del Ministerio de Agricultura y Ganadería a Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (...)*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 225, de 18 de noviembre de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, designó al señor Juan Carlos Vega Malo como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca;

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 005, de 15 de enero de 2025, el señor Franklin Danilo Palacios Márquez, Ministro de Agricultura y Ganadería a la fecha, acordó:

**“ARTÍCULO 1.-** *Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, que bajo su responsabilidad y a nombre de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, suscriba las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de inicio de ejercicio fiscal (gasto corriente e inversión) y sus reformas, (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0003, de 15 de enero de 2025, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central a la fecha, para el ejercicio económico 2025;

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 057, de 13 de mayo de 2025, el señor Franklin Danilo Palacios Márquez, Ministro de Agricultura y Ganadería a la fecha, acordó:

**“ARTÍCULO 7.-** *Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, a fin de que, realice lo siguiente:*

(...) **7.2. En materia Administrativa:**

(...) **k.** *Formular y suscribir las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de inicio del ejercicio fiscal (gasto permanente y no permanente) y sus reformas conforme los requerimientos de las áreas de Planta Central del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para cuyo efecto deberán verificar los siguientes documentos:*

- 1.- *Solicitud debidamente motivada de reforma, suscrita por el respectivo ordenador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,*
- 2.- *Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la respectiva programación presupuestaria. (...)*”;

**Que**, con acción de personal No. 0277 CGAF/DATH, de 22 de febrero del 2025, se nombró como Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Mgs. Diana Valeria



**Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0077**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2025**

Salto Hidalgo;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2025-2393-M, de 05 de noviembre de 2025, la Mgs. Diana Valeria Salto Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Mgs. Luis Antonio Cifuentes Garcia, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la inclusión de líneas, liquidación parcial, reforma y certificación de las actividades de la Programación Anual de la Planificación de gasto permanente de Planta Central de la "Dirección Administrativa", para realizar varios procesos de contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-CGPGE-2025-1499-M, de 06 de noviembre de 2025, el Mgs. Luis Antonio Cifuentes Garcia, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Mgs. Diana Valeria Salto Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – PAP 2025 Nro. DPEI-CERT-GP-0148, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión, misma que contiene los procesos de contratación de la Dirección Administrativa, entre otros, los siguientes:

1. Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que incluye Planta Central, CDI-Conocoto, bodegas de Tumbaco, planta de Silos Babahoyo y piso 18 del Edificio La Previsora.
2. Contratación del Servicio de limpieza para el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en la ciudad de Guayaquil, edificio La Previsora Piso N° 18, Laboratorio de la SCI; y en la provincia de Manabi, Puerto Pesquero Artesanal San Mateo.

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DAD-2025-3438-M, de 11 de noviembre de 2025, el Abg. Erick Andres Galindo Duque, Director Administrativo, solicitó al Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, la emisión de certificaciones presupuestarias de varios procesos de contratación de la Dirección Administrativa;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DFI-2025-1694-M, de 13 de noviembre de 2025, el Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, remitió al Abg. Erick Andres Galindo Duque, Director Administrativo, las certificaciones presupuestarias correspondientes, dentro del cual consta las siguientes certificaciones:

1. Certificación Nro. 518 con cargo al ítem presupuestario 530208 “*Servicio de Seguridad y Vigilancia*” por un valor de \$1.00 (UN DOLARES).
2. Certificación Nro. 519 con cargo al ítem presupuestario 530209 “*Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigacion Desinfeccion Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de*



**Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0077**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2025**

*materiales reciclables” por un valor de \$1.00 (UN DOLARES).*

***“Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que incluye Planta Central, CDI-Conocoto, bodegas de Tumbaco, planta de Silos Babahoyo y piso 18 del Edificio La Previsora.”***

**Que**, mediante documento *“Informe de necesidad de la contratación”* de 17 de noviembre de 2025, elaborado por la Ing. Jessica Valeria Valencia Machuca, servidor público 3 de la Unidad de Servicios Institucionales; revisado y aprobado por la Mgs. María Sol Padilla Yáñez, Líder de la Unidad de Servicios Institucionales, se recomendó: *“(…) el inicio del proceso para el “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, QUE INCLUYE PLANTA CENTRAL, CDI-CONOCOTO, BODEGAS DE TUMBACO, PLANTA DE SILOS BABAHOYO Y PISO 18 DEL EDIFICIO LA PREVISORA” a través del procedimiento de Catalogo Electrónico.”*

**Que**, se cuenta con la simulación de compra realizada por la Unidad de Gestión de Contratación Pública en la herramienta de Catálogo Electrónico y remitida al área requirente con fecha 18 de noviembre de 2025, del cual se evidencia un presupuesto referencial de USD \$276,683.84 más IVA.;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DAD-2025-3577-M, de 19 de noviembre de 2025, el Mgs. José Andres Riera Campos., Director Administrativo (S), solicitó al Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, la emisión de la certificación plurianual para contratar el *“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, QUE INCLUYE PLANTA CENTRAL, CDICONOCOTO, BODEGAS DE TUMBACO, PLANTA DE SILOS BABAHOYO Y PISO 18 DEL EDIFICIO LA PREVISORA”*;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DFI-2025-1781-M, de 19 de noviembre de 2025, el Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, remitió al Mgs. José Andres Riera Campos., Director Administrativo (S), la certificación presupuestaria plurianual Nro. 1039 con cargo al ítem presupuestario 530208 *“Servicio de Seguridad y Vigilancia”* por un valor de USD \$276,683.84 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON 84/100 CENTAVOS);

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DAD-2025-3624-M, de 20 de noviembre de 2025, el Mgs. José Andres Riera Campos, Director Administrativo (S), solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(…) se disponga a quien corresponda, realizar la reforma y emitir la certificación del Plan Anual de Contratación (PAC) para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL*



**Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0077**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2025**

*MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, QUE INCLUYE PLANTA CENTRAL, CDI-CONOCOTO, BODEGAS DE TUMBACO, PLANTA DE SILOS BABAHOYO Y PISO 18 DEL EDIFICIO LA PREVISORA. La reforma es necesaria debido a la inclusión de un nuevo proceso de contratación, (...);*

***“Contratación del Servicio de limpieza para el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en la ciudad de Guayaquil, edificio La Previsora Piso N° 18, Laboratorio de la SCI; y en la provincia de Manabi, Puerto Pesquero Artesanal San Mateo.”***

**Que**, mediante documento *“Informe de necesidad de la contratación”* de 28 de octubre de 2025, actualizado al 17 de noviembre de 2025, elaborado por el Tnlgo. S.U. Paul Alejandro Yépez Montalvo, servidor público de la Unidad de Gestión Interna de Servicios Institucionales, revisado y aprobado por la Mgs. María Sol Padilla Yánez, Líder de la Unidad de Gestión Interna de Servicios Institucionales, se recomendó: *“(…) el inicio del proceso para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EDIFICIO LA PREVISORA PISO N° 18, LABORATORIO DE LA SCI; Y EN LA PROVINCIA DE MANABI, PUERTO PESQUERO ARTESANAL SAN MATEO, a través del procedimiento de Catalogo Electrónico.”*

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DAD-2025-3431-M, de 11 de noviembre de 2025, el Abg. Erick Andres Galindo Duque, Director Administrativo, solicitó al Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, la emisión de certificaciones plurianuales de varios procesos de contratación de la Dirección Administrativa, entre los cuales consta la *“CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EDIFICIO LA PREVISORA PISO N° 18, LABORATORIO DE LA SCI; Y EN LA PROVINCIA DE MANABI, PUERTO PESQUERO ARTESANAL SAN MATEO”*;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DFI-2025-1695-M, de 13 de noviembre de 2025, el Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, remitió al Abg. Erick Andres Galindo Duque, Director Administrativo, las certificaciones presupuestarias plurianuales, dentro del cual consta la certificación plurianual Nro. 1027 con cargo al ítem presupuestario 530209 *“Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigacion Desinfeccion Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables”* por un valor de USD \$ 83,609.14 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE DOLARES CON 14/100 CENTAVOS).

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DAD-2025-3551-M, de 18 de noviembre de 2025, el Mgs. José Andres Riera Campos, Director Administrativo (S), solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, la reforma y emisión de la certificación del Plan Anual de Contratación (PAC) para la



**Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0077**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2025**

*“Contratación del Servicio de Limpieza para el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en la Ciudad de Guayaquil, edificio La Previsora Piso N° 18, Laboratorio de la SCI; y en la Provincia de Manabí, Puerto Pesquero Artesanal San Mateo”;*

**Que**, se cuenta con la simulación de compra realizada por la Unidad de Gestión de Contratación Pública en la herramienta de Catálogo Electrónico y remitida al área requirente con fecha 21 de noviembre de 2025, del cual se evidencia un presupuesto referencial de USD \$83,609.14 más IVA.;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DAD-2025-3642-M, de 21 de noviembre de 2025, el Mgs. José Andres Riera Campos, Director Administrativo (S), comunicó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) se deja constancia de que en el memorando Nro. MAGP-CGAF-DAD-2025-3291-M se había solicitado una certificación presupuestaria plurianual por un valor de \$100.330,96 (Cien mil trescientos treinta con 9680/100 dólares de los Estados Unidos de América).*

*Sin embargo, a través del memorando Nro. MAGP-CGAF-DFI-2025-1694-M se remite la certificación presupuestaria plurianual Nro. 1027 por un valor de \$83.609,14 (Ochenta y tres mil seiscientos nueve con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América).*

*Por tal motivo, mediante el presente alcance se remite la nueva simulación de compra, de conformidad con el valor establecido en la certificación presupuestaria plurianual antes indicada. (...);*

**“Adquisición de Impresora y Escáneres para el Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola - PIDARA”**

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-PIDARA-2025-2596-M, de 12 de septiembre de 2025, el Ing. José Luis Yungán Zambrano, Gerente de Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola, solicitó al Tlgo. Gonzalo Adolfo Hurtado Vaca, Director de Administración de Servicios y Componentes de T.I., lo siguiente: *“(...) la emisión de un informe técnico en el que se detalle las especificaciones de los equipos tecnológicos a contratar, estos son: una (1) impresora, y tres (3) escáneres de última generación que se ajusten a las necesidades del PIDARA. (...);*

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-DSTU-2025-0126-M, de 17 de septiembre de 2025, el Ing. Marlon Patricio Campos Narvárez, Director de Soporte Técnico a Usuarios, remitió al Ing. José Luis Yungán Zambrano, Gerente de Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola, el Informe Técnico, en el cual se recomienda:

*“(...) que los equipos a adquirir cumplan con las especificaciones mínimas detalladas en el presente informe, a fin de garantizar su óptimo desempeño, funcionalidad y durabilidad, alineándose con las necesidades operativas y estratégicas del área*



**Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0077**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2025**

*requirente y de esta Cartera de Estado.*

• *La contratación mediante Catálogo Electrónico contempla únicamente la provisión de los equipos con su respectiva garantía de fábrica, sin incluir los servicios de mantenimiento preventivo durante dicho período. Por lo tanto, se sugiere que el proyecto prevea y asigne los recursos necesarios en su planificación presupuestaria anual para la contratación de mantenimientos preventivos, a fin de asegurar la continuidad operativa, prolongar la vida útil de los equipos y reducir el riesgo de fallas o pérdidas de garantías.”;*

**Que**, se cuenta con la simulación de compra realizada en la herramienta de Catálogo Electrónico por el personal de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, enviada al área requirente con fecha 22 de septiembre de 2025, del cual se evidencia un presupuesto referencial de USD \$5527,00;

**Que**, mediante documento “Informe de necesidad de la contratación” de 23 de septiembre de 2025, elaborado por la Ing. Marianela Gualpa, analista de productividad agrícola sostenible 2; revisado por el Ing. Carlos Jativa, analista de productividad agrícola sostenible 2; y, aprobado por el Ing. Jorge Ortiz, especialista de análisis y procesamiento de la información, se recomendó: “(...) proceder con la “Adquisición de impresora y escáneres para el Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola - PIDARA” necesarios para mantener un stock suficiente y adecuado de equipos de impresión y evitar cualquier desabastecimiento que pueda afectar el desarrollo de las actividades, especialmente aquellas relacionadas con la producción, reproducción y gestión de documentos. La adquisición debe realizar de manera planificada y eficiente, a través del procedimiento de Catálogo Electrónico en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa legal vigente aplicable.”;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-SPA-2025-1741-M, de 21 de octubre de 2025, el Mgs. Oscar Hernan Jimenez Veintimilla, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó al Mgs. Luis Antonio Cifuentes Garcia, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, las gestiones pertinentes, referente a modificaciones a la PAP en gasto no permanente del "Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola" – PIDARA;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-CGPGE-2025-1425-M, de 21 de octubre de 2025, el Mgs. Luis Antonio Cifuentes Garcia, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Mgs. Oscar Hernan Jimenez Veintimilla, Subsecretario de Producción Agrícola y a la Sra. Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, la certificación a las actividades de la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GNP-2025-0201, por un valor total de USD. 5.527,00 (cinco mil quinientos veinte



**Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0077**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2025**

siete con 00/100 dólares);

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-SPA-2025-1838-M, de 05 de noviembre de 2025, el Mgs. Oscar Hernan Jimenez Veintimilla, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión del Aval y Certificación Presupuestaria Anual para la *“Adquisición de impresora y escáneres para el Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola - PIDARA”*, por un monto total de USD. 5.527,00 (cinco mil quinientos veintisiete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA.;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2025-2466-M, de 14 de noviembre de 2025, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió al Mgs. Oscar Hernan Jimenez Veintimilla, Subsecretario de Producción Agrícola, el Aval Nro. 154, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la certificación presupuestaria Nro. 505, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, para su ejecución, con cargo al ítem presupuestario 840107 *“Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos”* por un valor de USD \$5,527.00 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DOLARES);

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-PIDARA-2025-3234-M, de 18 de noviembre de 2025, el Ing. José Luis Yungán Zambrano, Gerente de Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversion Agrícola, solicitó al Ing. Roberto Patricio Saavedra Mora, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, el Aval Simplificado MINTEL para el proceso de: *“Adquisición de impresora y escáneres para el Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola - PIDARA”*;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-CGTIC-2025-0572-M, de 19 de noviembre de 2025, el Ing. Roberto Patricio Saavedra Mora, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, remitió al Ing. José Luis Yungán Zambrano, Gerente de Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversion Agrícola, el Aval de Procedimiento Simplificado emitido por el MINTEL, mismo que constituye un requisito previo e indispensable para dar inicio al proceso de contratación respectivo, garantizando así el cumplimiento normativo, la transparencia y la continuidad del Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola -PIDARA”;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-SPA-2025-1911-M, de 19 de noviembre de 2025, el Mgs. Oscar Hernan Jimenez Veintimilla, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) realizar las acciones pertinentes a fin de remitir la reforma y certificación PAC, para el proceso de “Adquisición de impresora y escáneres para el Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola - PIDARA”, (...); y,*



**Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0077**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2025**

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 13 de mayo de 2025.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Planta Central del ejercicio económico 2025, de acuerdo a lo siguiente:

- Situación propuesta: “*Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que incluye Planta Central, CDI-Conocoto, bodegas de Tumbaco, planta de silos Babahoyo y piso 18 del edificio la Previsora.*”, mediante el procedimiento Catálogo Electrónico, por un valor de USD \$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América), más IVA., conforme certificación presupuestaria Nro. 518, con cargo al ítem presupuestario 530208 “*Servicio de Seguridad y Vigilancia*”; y, un valor de USD \$276,683.84 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON 84/100 CENTAVOS) conforme la certificación plurianual Nro. 1039, con cargo al ítem presupuestario 530208 “*Servicio de Seguridad y Vigilancia.*”
- Situación propuesta: “*Contratación del Servicio de Limpieza para el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en la ciudad de Guayaquil, Edificio La Previsora Piso N° 18, Laboratorio de la SCI; y en la Provincia de Manabí, Puerto Pesquero Artesanal San Mateo*” mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, por un valor de USD \$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América), más IVA., conforme certificación presupuestaria Nro. 519, con cargo al ítem presupuestario 530209 “*Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigacion Desinfeccion Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables*”; y, un valor de USD \$83,609.14 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE DOLARES CON 14/100 CENTAVOS), conforme la certificación plurianual Nro. 1027, con cargo al ítem presupuestario 530209 “*Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigacion Desinfeccion Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables*”.
- Inclusión; “**ADQUISICIÓN DE IMPRESORA Y ESCÁNERES PARA EL PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACIÓN AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN AGRÍCOLA - PIDARA**”, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, por un valor de USD \$5,527.00 (CINCO MIL QUINIENTOS

**Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0077**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2025**

VEINTISIETE DOLARES) conforme la certificación presupuestaria Nro. 505, con cargo al ítem presupuestario 840107 “*Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos*”.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, notifique al titular del área requirente, con el contenido de la presente Resolución conjuntamente con la certificación PAC que se genere en virtud de esta reforma.

**Disposición Final.** - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP; y, de su ejecución, encárguese la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- MAGP-CGAF-DAD-2025-3642-M

Copia:

Señor Magíster  
José Andres Riera Campos  
**Servidor Público 7**

Señora  
Patricia de los Angeles Rodas Arellano  
**Directora de Gestión Documental y Archivo**

mb/jr/eg